

Cálculo de Aplicación de Penalidad

1. Contratista: J&J TRANSPORTES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAC
2. Contrato N° 079-2017/Osiptel proveniente de la Adjudicación Simplificada N° 021-2017/OSIPTEL, para la contratación del "Servicio de transporte de carga a nivel nacional", por un monto ascendente a S/ 174,655.00 (Ciento setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco con 00/100 Soles), por el periodo de 24 meses o hasta que se consuma el monto contratado.
3. El servicio inició el 09 de enero de 2018, según Acta de Inicio.
4. Periodo de prestación de servicio: **09.12.2019 – 08.01.2020**
5. Con Informe N° 00001-GAF/LOG/SIT/2020 de fecha 20 de febrero de 2020, la Jefatura de Logística, en calidad de área usuaria y supervisora del servicio, informa sobre los incumplimientos incurridos por el contratista y remite el formato de conformidad.
6. Con fecha 21 de febrero de 2020, se recibió el formato de conformidad
7. Según lo informado mediante documento descrito en el numeral 5 y formato de conformidad, corresponde la aplicación de la siguiente penalidad:

Cláusula Décimo Segunda: Penalidades

Cálculo de penalidad de mora, conforme lo señalado en el artículo 133 del Reglamento.

Se aplicó la fórmula:

Fórmula: $0.10 \times$ Monto de envío

.....
 $0.40 \times$ Plazo en Días



Servicio carga	Fecha de despacho	Inicio de plazo	Vencimiento de plazo	Plazo despacho	Fecha de entrega	Días de retraso	Costo	Penalidad diaria	Penalidad Total S/
Terrestre									
Ucayali	02/01/2020	03/01/2020	09/01/2020	5	10/01/2020	1	3.20	0.16	0.16
TOTAL									0.16

Cálculo de penalidad por mora, por los días de retraso injustificado asciende a la suma de S/ 0.16

8. Por lo expuesto, la nota de débito a emitir para el descuento por concepto de penalidad por mora de la facturación del periodo de 09.12.2019 – 08.01.2020, es la suma ascendente a **S/ 0.16 (Cero con 16/100 Soles)**.

Lima, 21 de febrero de 2020

Jefatura de Logística.

